



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios Administrativos

CIRCULAR N° 17/08

REF.: MODIFICACION EN EL RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESTADISTICA Y LIBRO DE SENTENCIAS (FORMULARIOS E INSTRUCTIVO)

Montevideo, 26 de febrero de 2008.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de **adjuntar formularios**, en caso de corresponder, e **instruir** respecto del **nuevo régimen sobre relevamiento de información estadística sobre procesos concluidos y sobre la obligación de llevar el Libro de Sentencias.-**

Asimismo y acorde a lo establecido en la Acordada n° 7618 se mencionan a continuación las **modificaciones** introducidas por la misma:

- 1) El “Relacionado de Sentencias” que remiten los juzgados letrados del país **con competencia penal, adolescentes, aduana y faltas**, se sustituye por un nuevo **“Relacionado de Procesos Concluidos”** en el cual se registrarán todos los asuntos tramitados y finalizados, ya sea por sentencia definitiva o por cualquier otro modo de conclusión (prescripción, fallecimiento, gracia, etc) y **según formulario e instructivo que se adjunta a la presente según corresponda a cada sede de esas materias.**

Asimismo, en las materias que correspondiere (penal, adolescentes y faltas), el **registro se realizará por encausado** y no por expediente, como se efectuaba en el anterior relacionado.

- 2) En el caso de los juzgados del interior, se deberá completar **un formulario por materia**, para aquellas no reguladas por el CGP (penal, adolescentes y aduana).
- 3) Se elimina la obligación de llevar **el Libro de Sentencias** y **se sustituye por un registro** de los expedientes con sentencia definitiva e interlocutoria **aplicable únicamente a los juzgados con competencia en la materia civil amplio (CGP) y que posean sistema de gestión.** Dicho libro se sustituirá por un registro conformado por las copias impresas del relacionado de sentencias definitivas e interlocutorias emitidas por el Sistema de Gestión de Juzgados.

4) Para los Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados y de Paz de todas las categorías del país con competencia en materia civil amplio (CGP), se mantiene el régimen vigente de remisión de información y el Relacionado de Sentencias y/o Audiencias, hasta tanto la Dirección General de los Servicios Administrativos comunique una modificación al mismo.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

RELACIONES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN GENERAL
DR. EIRIO MENDES VIECO

